Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE COBERTURA DE SEGUROS DEL EDIFICIO, VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAM. N° 130/2018.-

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741.643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el Dr. Cesar Ángel Valinotti Molinas en Representación del Grupo General de Seguros S.A. domiciliado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 262.314 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COBERTURA DE SEGUROS DEL EDIFICIO, VEHICULOS Y MAQUINARIAS" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Cobertura de Seguros del Edificio, Vehículos y Maquinarias.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral de la prestación de servicios, son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Resolución Municipal emitida por la Intendencia Municipal N° 878/2018. "Por la cual se aprueba la Adjudicación para la cobertura de Seguros del Edificio, Vehículos y Maquinarias de la Municipalidad de Fram" de fecha 23 de julio de 2018.

Los documentos que forman parte de la prestación de servicios deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto, en el Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 30 y el Organismo Financiador 01 (Genuino) y con el Objeto de Gasto 260, Fuente de Financiamiento 30 y el Organismo Financiador 011 (Royalties) correspondiente al ejercicio Fiscal 2018.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350431.----------

Alvaro Scappini
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente llamado es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa Nº 14/2018 aprobado por disposición de la máxima autoridad LA CONVOCANTE y adjudicado de

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

conformidad al Dictamen Nº 18/2018 de fecha 23 de Julio del dos mil dieciocho y la Resolución de Adjudicación Nº 878/2018 de fecha 23 de Julio del dos mil dieciocho.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

item	Código	Descripción del Bien	Unidad	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-001	Seguro contra robo / asalto del Edificio (Sede Municipal).	MES	EVENTO	12	90.000	1.080.000
2	84131501-002	Seguro contra incendio del Escenario Municipal.	MES	EVENTO	12	18.000	216.000
3	84131501-002	Seguro contra incendio del Salón Multiuso.	MES	EVENTO	12	55.000	660.000
4	84131503-001	Seguro de vehículos camioneta Nissan Frontier año 2008 y responsabilidad civil.	MES	EVENTO	12	285.000	3.420.000
5	84131503-001	Seguro de vehículos camioneta Mitsubishi L 200 año 2016 y responsabilidad civil.	MES	EVENTO	12	510.000	6.120.000
6	84131503-001	Seguro de responsabilidad civil de Moroniveladora marca volvo 940 G año 2008.	MES	EVENTO	12	70.000	840.000
7	84131503-001	Seguro de responsabilidad civil de Retroexcavadora Marca Caterpillar 416 E año 2013.	MES	EVENTO	12	70.000	840.000
8	84131503-001	Seguro de vehículos Camión Volquete marca Scania 114 y Responsabilidad Civil.	MES	EVENTO	12	550.000	6.600.000
9	84131503-001	Seguro de vehículos Camión Volquete marca Scania 94 y Responsabilidad Civil.	MES	EVENTO	12	550.000	6.600.000
10	84131503-001	Seguro de vehículos Camión Recolector de Basuras marca Scania 94 y Responsabilidad Civil.	MES	EVENTO	12	600.000	7.200.000
11	84131503-001	Seguro de responsabilidad civil de Tractor marca Massey Ferguson 290/4 plus año 2016.	MES	EVENTO	12	70.000	840.000
12	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio destinado a Guardería de Niños .	MES	EVENTO	12	65.000	780.000
13	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio Destinado a Secretaria de Agricultura .	MES	EVENTO	12	38.000	456.000
14	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio (Sede Municipal).	MES	EVENTO	12	140.000	1.680.000
15	84131501-002	Seguro contra incendio del Tinglado Municipal.	MES	EVENTO	12	60.000	720.000
16	84131603-001	Seguro de daños y accidentes de personales que trabajan en la Institución.	MES	EVENTO	12	900.000	10.800.000
				TOTAL			**48.852.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 48.852.000 (Cuarenta y ocho millones ochocientos cincuenta y dos mil)** en guaraníes y este precio se encuentra sujeto a reajustes, tal como se establece en el PBC y el REAJUSTE DE PRECIO en el punto Nº 09.-
---

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día 27 de Julio del 2018 hasta el 27 de Julio del 2019, por 12 (doce) meses El PROVEEDOR, a partir de Adjudicación y firma del contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por LA CONVOCANTE, a realizar los servicios descriptos más arriba.----------

Alvaro Scappini
Intendente
Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

El plazo de entrega de la póliza es dentro de los (5) cinco días a partir de la firma del contrato y los servicios será inmediatamente a la expedición de la póliza de seguros de acuerdo a la fecha de vigencia establecida, cuya entrega será en la Municipalidad de Fram.----

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-

El programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado Carta de invitación.----------

9. REAJUSTE DE PRECIO.-

El ajuste de precio. Los precios señalados en este documento comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la contratante en la ejecución del contrato. Los precios cotizados por el proveedor estarán sujetos a reajustes siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se ve reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial.

La forma y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C

P=Precio reajustado de la venta.

Po= Precio original de la venta.

C=Tipo de cambio del mercado libre de fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de facturas.

10. ALCANCE DE LOS SEVICIOS.-

Los servicios deben estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la oferta adjudicada y demás documentos remitidos por el PROVEEDOR.----------

11. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser expedido por una compañía de Seguros y se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

12. MULTAS POR ATRASO DEL PLAZO DE ENTREGA.-

LA CONVOCANTE, a través de la Dirección Administrativa, tendrá la facultad de aplicar al PROVEEDOR, una multa por incumplimiento del plazo. En caso de producirse atrasos en la entrega de los servicios adjudicados imputables al PROVEEDOR, el mismo deberá abonar una multa equivalente 1% (un porciento) por cada día de atraso.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

A. Por causas imputables a el Proveedor.-

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

1) Por incumplimiento del Proveedor.-
2) Por quiebra o insolvencia del Proveedor.-
3) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.-
4) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de treinta (30) días calendario, sin que medie fuerza mayor caso fortuito.-

Alvaro Scappini
Intendente

Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

5) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
6) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y,

La contratante iniciará el procedimiento de recisión dentro de los diez (10) días calendarios Siguientes a aquel en que hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

B. Por causas imputables por la Contratante.

1) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días calendario.-
2) Por suspensión de los trabajos, por más de treinta (30) días calendario, dispuestos por la contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la Adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Todas las demás cuestiones no previstas en el presente instrumento y que pudiera afectar su correcta ejecución motivo de la interpretación, aplicación o validez de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, o en su defecto, a lo previsto a la legislación civil vigente al momento de celebración del presente acto y ante los tribunales de la tercera Circunscripción Judicial

En testimonio de conformidad se suscriben en 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fram, República del Paraguay a los 27 días del mes Julio del año 2

Firmado por:

Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Nora Ch. de Segovia
Secretaria General

Firmado por:

Dr. César A. Valinotti M.
Gerente Administrativo
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.

Dr. Cesar Ángel Valinotti Molinas
Representante Legal
Grupo General de Seguros S.A.